



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Aníbal de Jesús Lopera Lopera
Demandado:	Francisco Luis Betancur Múnera y Otra
Radicado:	630013103002-2022-00174-00
Asunto:	Fija Fecha audiencia Decreta pruebas

Vencido el término de traslado de la oposición a la diligencia de secuestro realizada en este proceso, la parte incidentada se pronunció, por lo que es preciso convocar a la audiencia señalada en el numeral 6°. Del art. 309 del CGP, para ello se fija el día *nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 am* la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/19999195>

De acuerdo con la norma citada, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

PARTE OPOSITORA/INCIDENTISTA

Documental: Téngase como pruebas los documentos acercados con la oposición al secuestro que militan en la carpeta de anexos documento 040 del expediente digital.

Interrogatorio De Parte

Se decreta el interrogatorio de parte con el incidentado señor Francisco Luis Betancur Múnera quien deberá absolver las preguntas a instancias de la apoderada judicial de los incidentistas, que dará lugar en el momento del interrogatorio que realice el Juez en la audiencia.

PARTE INCIDENTADA

Documental: Téngase como pruebas los documentos acercados con la contestación a la oposición al secuestro que milita en el doc. 051 del expediente digital.

Prueba Traslada

Los documentos que anuncia en su escrito (doc.51 pág. 9) que hacen parte de las actuaciones del proceso principal que militan en los siguientes repositorios: doc. 35 con todos sus anexos, relacionados Así:

14.1. Archivo 35 del expediente principal, con todos sus anexos, denominado 035DevolucionDespachoComisorio.pdf, en especial:

- 14.1.1.** Acta de diligencia de secuestro de bien inmueble, lote de terreno Matadero La Floresta, Calarcá – Quindío, del 3 de mayo de 2023.
- 14.1.2.** Constancia de **no** presentación de oposición a la diligencia de secuestro por parte del señor **Wilson de Jesús Betancur Múnera.**
- 14.1.3.** Acta de diligencia de secuestro de bienes muebles, Calarcá - Quindío del 3 de mayo de 2023, por medio del cual se embarga la maquinaria y equipos de propiedad del demandado **Francisco Luis Betancur Múnera.**, con sus anexos.
- 14.1.4.** Constancia de **no** presentación de oposición a la diligencia de secuestro por parte del señor **Wilson de Jesús Betancur Múnera.**

Interrogatorio De Parte

Se decreta el interrogatorio de parte con los opositores incidentistas Wilson de Jesús Betancur Munera y Miguel Angell Betancur Devia quienes deberán absolver las preguntas a instancias del apoderado judicial de la parte incidentada, que dará lugar en el momento del interrogatorio que realice el Juez en la audiencia.

PRUEBAS EN COMUN

Testimoniales: Se decretan los testimonios de las siguientes personas:

Wilson de Jesús Betancur Múnera
Miguel Ángel Betancur Devia
Albeiro Lopera
Rogelio Betancur
Álvaro Díaz

A quienes la parte interesada deberá asegurar su asistencia en la fecha programada para la audiencia.

PRUEBAS DE OFICIO

Documental: Téngase como pruebas la diligencia de secuestro visible en el doc. 35 del expediente digital con todos sus anexos.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte con los opositores y con el incidentado.

Se advierte que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en los cuales se funda la demandada o las excepciones, según el caso y acarrea multa de 5 SMLMV.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5cc335bf8013825553dc81d668280cf8a47d3ddb6ed3340525bd6f4e7df2d95**

Documento generado en 29/11/2023 07:47:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>